



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

4289***Informe propuesta y Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de nombramiento de instructor los procedimientos sancionadores en materia de comercio***

La competencia para resolver los expedientes sancionadores en materia de comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7 /1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Detallista corresponde a las comunidades autónomas, hallándose atribuida al titular de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, de conformidad con lo que establece el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares , por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120 de 8 de agosto de 2015).

Propuesta de resolución

En relación a los procedimientos sancionadores en materia de comercio tramitados por la Dirección general de Comercio y Empresa, se nombra la siguiente instructora:

Instructora:

Teresa Romera Martínez

Palma, a 15 de abril de 2019

La directora general de Comercio y Empresa

Pilar Sansó Fuster

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria

Iago Negueruela Vázquez

